

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 20 DE JUNIO DE 1978

NÚM. 140

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO CONVENIOS

VISTO el escrito dirigido a esta Delegación de Trabajo por las Representaciones Empresarial y Trabajadora, así como de las Centrales Sindicales de Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, sobre revisión del Convenio Colectivo provincial de Trabajo del subsector "Industria de la Madera - primera transformación", y

RESULTANDO que en el día de la fecha tiene entrada en esta Delegación el referido escrito, en el que dan cuenta del acuerdo adoptado sobre revisión de la Tabla salarial del vigente Convenio homologado por resolución de esta Delegación de fecha 4 de noviembre de 1977, estimando en el 7,4 por 100 el índice del coste de la vida correspondiente a los seis meses precedentes, con arreglo al cual habrán de incrementarse la Tabla salarial del referido Convenio, con efectos de 1.º de mayo, y para todo el año 1978.

CONSIDERANDO que esta Delegación es competente para dictar el presente acuerdo, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 38/73 de 21 de diciembre y O. M. de 21 de enero de 1974.

CONSIDERANDO que la revisión del Convenio que nos ocupa, se hace en virtud de lo dispuesto en el art. 4.º del propio Convenio, y que el citado acuerdo de revisión no vulnera lo preceptuado en el Real Decreto-ley 43/77 de 25 de noviembre sobre política salarial y empleo.

CONSIDERANDO que en base a lo anterior y por tratarse de un acuerdo entre las partes empresarial y trabajadora de un Convenio plenamente vigente a través de sus representaciones legales, esta Delegación admite el acuerdo adoptado, y estima necesario dictar la oportuna resolución, a fin de que tenga la suficiente fuerza legal para obligar a todas las empresas afectadas por el ámbito del Convenio de referencia, excepto aquellas para quienes el cumplimiento de este acuerdo suponga la superación de los límites salariales contenidos en el Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

VISTOS los textos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: Primero.—Incrementar la Tabla salarial anexa al vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, del subsector "Industrias de la Madera - primera transformación" en el porcentaje del 7,4 por 100, a partir de 1.º de mayo pasado, y para todo el año 1978.

Segundo.—Disponer la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber su derecho a interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, por conducto de esta Delegación, en el plazo de 15 días a partir de esta notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a trece de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Delegado de Trabajo, Federico Martínez Accame. 3235

**

VISTO el escrito dirigido a esta Delegación de Trabajo por las Representaciones Empresarial y Trabajadora, así como de las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, sobre revisión del Convenio Colectivo provincial de Trabajo del subsector "Industrias de la Madera - segunda transformación", y

RESULTANDO que en el día de la fecha tiene entrada en esta Delegación el citado escrito, dando cuenta del acuerdo adoptado sobre revisión de la Tabla salarial del vigente Convenio homologado por resolución de 4 de noviembre de 1977, estimando en el 7,4 por 100 el índice del coste de la vida correspondiente a los seis meses precedentes, con arreglo al cual habrá de incrementarse la Tabla salarial del referido Convenio, con efectos de 1.º de mayo pasado y durante todo el año 1978.

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 38/73 de 31 de diciembre y O. M. de 21 de enero de 1974.

CONSIDERANDO que la revisión del Convenio que nos ocupa, se hace en virtud de lo dispuesto en el art. 4.º del propio Convenio, y que el citado acuerdo de revisión no vulnera lo preceptuado en el Real Decreto-ley 43/77 de 25 de noviembre sobre política salarial y empleo.

CONSIDERANDO que en base a lo anterior y por tratarse de un acuerdo entre las partes empresarial y trabajadora de un Convenio plenamente vigente a través de sus representaciones legales, esta Delegación admite el acuerdo adoptado, y estima necesario dictar la oportuna resolución, a fin de que tenga la suficiente fuerza legal para obligar a todas las empresas afectadas por el ámbito del Convenio de referencia, excepto aquellas para quienes el cumplimiento de este acuerdo suponga la superación de los límites salariales conte-

nidos en el Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

VISTOS los textos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: Primero.—Incrementar la Tabla salarial anexa al vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, del Subsector "Industrias de la Madera - segunda transformación" en el porcentaje del 7,4 por ciento, a partir de 1.º de mayo pasado y para todo el año 1978.

Segundo.—Disponer la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber su derecho a interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Gral. de Trabajo, por conducto de esta Delegación, en el plazo de 15 días a partir de esta notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a trece de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Delegado de Trabajo, Federico Martínez Accame. 3235

★★

VISTO el escrito dirigido a esta Delegación de Trabajo por las Representaciones Empresarial y Trabajadora, así como representantes del Sindicato Obrero Independiente del Comercio y de la Industria, relativo a la revisión del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo del Sector "Comercio de la Madera", y

RESULTANDO que en el día de la fecha tiene entrada en esta Delegación de Trabajo, escrito firmado por las aludidas Representaciones, en el que dan cuenta de que, tras las reuniones oportunas han adoptado el acuerdo de aceptar la Representación empresarial la Masa salarial bruta determinante de la aplicación del tope máximo del veinte por ciento de incremento, sin incluir antigüedad y ascensos reglamentarios que puedan producirse en el transcurso del año 1978, fijándose en consecuencia la distribución de la totalidad de dicho incremento entre los meses de junio a diciembre de 1978, con lo que resulta la Tabla salarial que, con vigencia a partir de 1.º de junio figura anexa a esta resolución, y cuya aprobación solicitan.

CONSIDERANDO que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 38/73 de 31 de diciembre y O. M. de 21 de enero de 1974.

CONSIDERANDO que la revisión del Convenio que nos ocupa, se lleva a cabo en virtud de lo dispuesto en aplicación del art. 4.º del propio texto del Convenio colectivo de trabajo homologado por resolución de esta Delegación de 6 de diciembre de 1975, y que en base a lo anterior y por tratarse de un acuerdo entre las partes empresarial y trabajadora, esta Delegación admite el acuerdo recogido en el primer Resultando y estima necesario dictar la oportuna resolución a fin de que el mismo tenga la suficiente fuerza legal para obligar a todas las empresas afectadas por el ámbito del Convenio de referencia, excepto aquellas para quienes el cumplimiento de este acuerdo suponga la superación de los límites salariales contenidos en el Real Decreto Ley 43/77.

VISTOS los textos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: Primero.—Homologar el acuerdo adoptado por las Representaciones Empresarial y Trabajadora, así como Representación del Sindicato Obrero Independiente del Comercio y de la Industria del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector "Comercio de la Madera", y en su consecuencia, la Tabla salarial que figura en anexo a la presente resolución.

Segundo.—Disponer la publicación de esta resolución y de la Tabla salarial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber su derecho a interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, por conducto de esta Delegación, en el plazo de 15 días a partir de esta notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a trece de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Delegado de Trabajo, Federico Martínez Accame. 3237

TABLA SALARIAL ANEXA A LA RESOLUCION
DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR
"COMERCIO DE LA MADERA" DE FECHA
13 DE JUNIO DE 1978

Titulados de Grado Superior	26.200	Pts./mes
Titulados de Grado Medio	24.355	id.
Ayudante Técnico	23.300	id.
Director	28.520	id.
Jefe de División	27.360	id.
Jefe de Personal	24.692	id.
Jefe de Compras	24.692	id.
Jefe de Ventas	24.692	id.
Encargado General	24.692	id.
Jefe de Sucursal	24.344	id.
Jefe de Almacén	24.344	id.
Jefe de Grupo	23.300	id.
Jefe de Sección	22.488	id.
Encargado de Establec.		
Comp. Vend. y Subastador	21.792	id.
Intérpretes	21.096	id.
<i>Personal Mercantil</i>		
Viajante	21.096	id.
Corredor de plaza	19.904	id.
Dependiente de 22 a 25 años	18.892	id.
Dependiente de 25 años	20.168	id.
Depend. Mayor (10 % más que el de 25 años)		
Ayudante	17.694	id.
Aprendiz de 14 y 15 años	8.220	id.
Aprendiz de 16 y 17 años	10.540	id.
<i>Personal Técnico no titulado</i>		
Director	28.520	id.
Jefe de División	25.620	id.
Jefe de Administración	24.692	id.
Contable	23.300	id.
Jefe de Sección Administr.	24.460	id.
<i>Personal Administrativo</i>		
Contable o Cajero	23.300	id.
Oficial Administrativo	20.284	id.
Auxiliar Administrativo	19.356	id.
Aspirante de 14 y 15 años	8.220	id.
Aspirante de 16 y 17 años	11.120	id.
Auxiliar de Caja de 16-17 a.	11.120	id.
Auxiliar de Caja 18 a 20 a.	17.616	id.
Auxil. Caja de 20 a 22 a.	17.848	id.
Auxil. mayor de 25 años	19.820	id.
<i>Personal de servicio y actividades auxiliares</i>		
Dibujante	23.300	id.
Escaparartista	22.478	id.
Rotulista	20.284	id.
Cortador	21.328	id.
<i>Personal de oficio</i>		
Oficial de 1.ª	20.980	id.
Oficial de 2.ª	19.820	id.
Ayudante de Oficio	19.240	id.
Mozo Especializado	19.240	id.
Telefonista	18.660	id.
Envasadora o Embaladora	17.732	id.
<i>Personal subalterno</i>		
Conserje	18.428	id.
Cobrador	18.428	id.
Vigilante	18.428	id.
Personal de limpieza por H. (Salario mínimo interprof.)	88	id.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 23.176 — R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Vega de Robledo (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al túnel n.º 4 de la autopista León-Campomanes en La Vega de Robledo.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductores de aluminio acero de 31,1 mm² (La-30), aisladores ESA n.º 1503, en cadena de tres elementos y apoyos de hormigón vibrado con crucetas metálicas y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A. al C.T. de Vega de Robledo y término en el C.T. del túnel n.º 4 de la autopista León-Campomanes, teniendo su trazado por el término municipal de Láncara de Luna en su anejo de La Vega de Robledo con una longitud de 853 metros cruzándose caminos de servidumbre y el río de la Fuentona.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 435.805 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 7 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3141 Núm. 1279.—1.240 ptas.

COMISION GESTORA DE TIERRA DE CAMPOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 688/1978 de 17 de febrero, sobre Pla-

nes Provinciales de Obras y Servicios, se hace público que en las dependencias de la Gerencia de Tierra de Campos, sita en Palencia, Palacio de la Excm. Diputación Provincial, figura expuesto el programa de obras de infraestructura del Plan Tierra de Campos para el año 1978.

Palencia, a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Germán Rodríguez Montalvo. 3236

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA en León

Amojonamiento del Monte núm. 606 de U. P.

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte denominado «El Navazo y Los Muelles», número 606 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Llamas de Rueda, del término municipal de Cubillas de Rueda, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las Oficinas de este Servicio, calle Ramón y Cajal, núm. 17, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las trece horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de junio de 1978.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui. 3204

Amojonamiento del Monte núm. 584 de U. P.

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «La Cota y Agregados», número 584 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Almanza, del mismo término municipal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Ramón y Cajal, núm. 17, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las trece horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días si-

guientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento,

León, 7 de junio de 1978.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui. 3205

Jurado Territorial Tributario LA CORUÑA

Expte. n.º 1023/75.

Contribuyente: D.ª Lorenza Fuertes Bécares.

Concepto: Imp. Ind. Cuota de Beneficios.

Actividad: Menor de tejidos y confecciones.

Ejercicio: 1973.

NOTIFICACION DE ACUERDO DEL JURADO

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 31 de mayo de 1978, y en relación con el expediente número 1023/75 por el concepto de Impuesto Industrial Cuota por Beneficios, en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

“Desestimar el recurso y confirmar la base de ciento ochenta y cinco mil pesetas”.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer el recurso económico administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en el que se efectúe la publicación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

La Coruña, 10 de junio de 1978.—El Abogado del Estado Secretario, 3161 (ilegible).

Expte. n.º 795/73.

Contribuyente: D. Olegario Vega Martínez.

Concepto: Contribución Territorial Urbana.

NOTIFICACION DE PUESTA DE MANIFIESTO

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediéndose al efecto un plazo de quince días hábiles,

contados a partir del siguiente al en el que se efectúe la presente publicación.

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

La Coruña, 10 de junio de 1978.—
El Abogado del Estado-Secretario,
(ilegible). 3162

★★

Expte n.º 888/73.

Contribuyente: D. Regentino Aller
Campano.

Concepto: Impuesto sobre el lujo.

NOTIFICACION DE PUESTA DE MANIFIESTO

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y prueba, que habrán de versar concreta y precisamente sobre elementos de juicio aportados al mismo, y no sobre cuestiones ajenas, concediéndose al efecto un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en el que se efectúa la presente publicación.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

La Coruña, 10 de junio de 1978.—
El Abogado del Estado-Secretario,
(ilegible). 3163

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

En las Oficinas de la Intervención de Fondos, Negociado de Rentas y Exacciones, se encuentran de manifiesto al público las Ordenanzas fiscales sobre «Derechos por utilización de las Piscinas Municipales», «Tasas sobre licencias urbanísticas, e «Impuesto municipal sobre solares y otros terrenos», rectificadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, que durante el plazo de quince días hábiles podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

Ponferrada, 13 de junio de 1978.—El
Alcalde, José Morán Rodríguez. 3195

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. JOSE MARTINEZ ARES, licencia municipal para la apertura de FABRICA DE BLOQUES, a emplazar en «El Toleiro», cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su

inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Villafranca del Bierzo, 31 de mayo de 1978.—El Alcalde (ilegible).
3147 Núm. 1264.—520 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto al público Memoria, Planos y Proyectos de la Dirección de Obras e Instalaciones de RENFE y que afecta, dentro del Plan Nacional de Transformación de Paso a Nivel al siguiente:

Paso elevado, que ha de suprimir al paso a nivel del Km. 5/831 de la línea férrea de León - Gijón en su intersección con el camino vecinal de Sariegos a Azadinos.

El expediente en cuestión, puede ser examinado durante el plazo de quince días hábiles a fin de oír reclamaciones.

Sariegos, 8 de junio de 1978.—El
Alcalde, P. Bermejo Sanz. 3149

Ayuntamiento de Fresnedo

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento en sesión de 4 del actual, la instalación de alumbrado público en Fresnedo, ante la imposibilidad de hacerlo también en las localidades de Finolledo y Tombrio de Arriba, haciendo uso total de la subvención concedida en el Plan Provincial único de Obras y Servicios para el bienio 1976 - 1977, se expone al público dicho acuerdo por plazo de quince días, a fin de que puedan formular reclamaciones contra el mismo.

Fresnedo, 10 de junio de 1978.—El
Alcalde (ilegible). 3178

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fiscal de Distrito sustituto

de la Agrupación de Fiscalías número 310. León n.º I y León n.º II.

Juez de Paz de Castilfalé.

Fiscal de Paz de Igüeña.

Juez de Paz sustituto de Gradefes.

Valladolid, 10 de junio de 1978.—El
Secretario de Gobierno, Federico de la
Cruz.—V.º B.º: El Presidente, José de
Leyva. 3164

★★

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 504 del año 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por don Mariano Santos Cela, mayor de edad, casado, Decorador, vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandados por la Comunidad de Propietarios de la casa n.º 7 de la calle Juan Ferreras de León, representada por el Procurador D. José María Ballesteros González y defendida por el Letrado don Luis Vázquez Santamaría, y don Antonio Alvarez García, mayor de edad, vecino de León, que tampoco ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido igualmente las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Comunidad de Propietarios de la casa n.º 7 de la calle Juan Ferreras, de León, contra la sentencia que con fecha 10 de octubre de 1977 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de 1.ª Instancia número dos de León, el 10 de octubre de 1977, salvo en la condena al pago de intereses legales, que sólo procede desde la firmeza de esta sentencia, sin hacer especial atribución de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal

al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Mariano Santos Cela y del demandado y también apelado don Antonio Alvarez García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

César Aparicio y de Santiago.—Marcos Sacristán Bernardo.—Germán Cabeza Miravalles.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala. Valladolid, a 29 de mayo de 1978.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Jesús Humanes López.

3165 Núm. 1.290.—1.780 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 258/76, del que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

"Sentencia: En la ciudad de León a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 258/76, seguidos entre partes, de la una como demandante la Entidad "Textil Industrial Leonesa, S. A.", (TILSA), domiciliada en León y representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida y defendida por el Letrado Sr. García Madruga, contra la Entidad "Almacenes Aníbal Piqueras, S. A.", domiciliada en Albacete, C/. San Antonio, n.º 20, en situación de rebeldía procesal en estos autos, sobre reclamación de ciento setenta y cinco mil pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada en nombre de la Entidad "Textil Industrial Leonesa, S. A.", (TILSA), contra "Almacenes Aníbal Piqueras, S. A.", debo condenar y condeno a esta última a que abone a la actora la suma reclamada en este

procedimiento de ciento setenta y cinco mil pesetas, más con los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenándole igualmente al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo Crespo". Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León a cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3167 Núm. 1291.—1.120 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio de menor cuantía n.º 246/78, instado por el Estado, contra la Entidad Mercantil Anónima "Sala y Badrinas" de Tarrasa y Cooperativa Leonesa de Confeción de La Virgen del Camino, sobre tercera de mejor derecho. Cuantía 97.586 pesetas.

En dichos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a la Entidad "Cooperativa Leonesa de Confeción", cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de nueve días y cuatro más, por la distancia, comparezca en autos y la contesten. Haciéndola saber, tiene en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a la entidad mencionada, cuyo domicilio actual se desconoce, extendiendo la presente en León a siete de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible). 3166

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de Madrid*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital en el expediente n.º 1.329/B-77, promovido por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de la entidad mercantil "Sicalor, S. A.", domiciliada en esta capital, calle del General Oraa, número 23-6.º; por medio del presente edicto se hace público que con esta fecha se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Su Señoría, por ante mí el Secretario dijo: Que debía estimar y estimaba la solicitud formulada por la entidad deudora "Sicalor, S. A.", y con suspensión definitiva de la Junta General de Acreedores que se había se-

ñalado para el próximo día veintinueve de mayo actual, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se acomode al procedimiento escrito; se concede a la entidad suspensa el plazo de cuatro meses, a fin de que presente a este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo; dése publicidad a la presente resolución, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Ponferrada, y se publicarán en los Boletines Oficiales del Estado, de esta provincia y de la de León, todo lo cual se entregará al Procurador Sr. Ortiz de Solórzano con los despachos procedentes para su cuidado y cumplimiento. Y publíquese también en el periódico-diario "El Alcázar" de esta capital".

Dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

3168 Núm. 1292.—980 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 133 de 1977, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Automóviles Servando González, S. L., con domicilio en León y establecimiento en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Torcuato Tejada Praena, mayor de edad, vecino de Ponferrada, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

Una máquina Caterpillar, tipo bulldozer. Valorada en ochocientas mil pesetas.

Otra máquina Caterpillar, tipo bulldozer. Valorada en setecientas mil pesetas.

Un Land - Rover, matrícula GR-2433-A. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día trece de julio próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo

menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho. José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

3155 Núm. 1260.—1.120 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que en las Diligencias Preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el número 35/77, sobre hurtos, contra Esteban Avian Martínez, y para la efectividad de las responsabilidades civiles que en su día pudieran imponérsele, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se saca a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes:

«Una motocicleta marca Bultaco, matrícula LE-5.065-D, en buen estado de funcionamiento, valorada en cincuenta y cinco mil pesetas».

Este vehículo se encuentra depositado en el Garaje Gallardo de Bembibre.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado, el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—E/ José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

3110 Núm. 1261.—800 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Anulación de requisitoria*

El Sr. D. Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el procesado en sumario 15/78 por imprudencia temeraria, contra Fernando José Sencades Ribeiro, de 21 años, soltero, camarero, hijo de Joaquín y de Ismenia, natural de Portugal y vecino de Ponferrada, el cual se encontraba en ignorado paradero, por

medio del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura publicadas con fecha 26 de abril pasado, e insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 103 de 5 de mayo de 1978.

Dado en Ponferrada a diez de junio de mil novecientos setenta y ocho. Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3156

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivos seguidos en este Juzgado con el núm. 13 de 1978, de los que a continuación se hace mérito, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. don Eloy Mendaña Prieto, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 13/78, entre partes, de la una, como demandante, la Entidad "Cerosan, S. A.", domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río y defendida por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes; y de otra, como demandado, D. Manuel Martínez Lobato, mayor de edad, casado, vecino de Astorga, con domicilio en c/. San Juan núm. 9, en situación procesal de rebeldía, sobre pago de 78.000 pesetas de principal, otras 504 pesetas de gastos de protesto de la letra de cambio base del juicio y otras 30.000 pesetas más calculadas, sin perjuicio para intereses, costas y gastos; y

Resultando:

Considerando:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en el presente juicio ejecutivo contra el demandado D. Manuel Martínez Lobato, hasta hacer trance y remate de los bienes que le han sido embargados y con su producto cumplido pago a la Entidad "Cerosan, S. A.", de esta ciudad, representada por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río, de la cantidad de setenta y ocho mil pesetas de principal reclamado, el interés legal de dicha suma desde la fecha del protesto de la letra base del juicio hasta su liquidación, y otras quinientas cuatro pesetas importe del protesto; al pago de cuyas responsabilidades se condena a expresado demandado, así como al de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma dispuesta en la

Ley y personalmente si lo solicita el actor dentro de dos audiencias, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eloy Mendaña Prieto.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Julián Sánchez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Astorga, a uno de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario accidental (ilegible).

3131 Núm. 1259.—1.620 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.082/77, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Dec.º 1.035/59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Derechos de registro D. C. 11.	20
Tramitación juicio y Diligencias preliminares	115
Despachos librados y cumplimentados	300
Ejecución art. 29	30
Indemnización a Renfe	651

Total S. E. U. O. 1.446

Importa en total la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas, correspondiendo su pago al condenado José Fernández de Sousa, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y dar vista al expresado condenado por tres días, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas expuestas, expido y firmo el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León, a nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

3154 Núm. 1263.—660 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 27/78, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los preceden-

tes autos de juicio de faltas núm. 27/78, sobre lesiones en agresión siendo partes María Mercedes Albitre Pérez y Victorino Bravo Crespo, en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Victorino Bravo Crespo, de la falta que se le imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María Mercedes Albitre Pérez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho. (Ilegible). 3108

*Juzgado de Distrito
de Ponferrada*

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 783/77 sobre daños y lesiones en circulación del día 5 de julio de 1977 en Cuatrovientos, se cita a Juan José Vilas Trillón, hoy en ignorado paradero, para que el día doce de julio de 1978, a las 10,10 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/ Queipo de Llano, número, 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 1.º de junio de 1978.—
El Secretario, (ilegible). 3200

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Cédula de emplazamiento

María del Carmen Monje Alonso, Secretario sito. del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 18/78, sobre declaración de servidumbre de paso, cuantía 50.000 pesetas, a instancia de D. Simón Rubio y Rubio y Roque Rubio Delgado, vecinos de Benavides de Orbigo, representados por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río y dirigido por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes, contra María de las Nieves Carballo Domínguez, asistida de su esposo Lucas Torres Fernández, Segunda Marcos García, Francisco Fernández y Fernández e Isidoro Cabezas Puente, vecinos de Benavides de Orbigo; así como contra la herencia yacente de Herederos desconocidos de don Isidoro González Fernández, vecino que fue de dicha localidad de Benavides de Orbigo, se dictó la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Santos de Mata.—En la ciudad de Astorga a cinco de junio de mil novecientos setenta

y ocho.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, documentos que se acompañan y sus copias, se admite en cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula por D. Simón y Roque Rubio, de Benavides de Orbigo, que se sustanciará por los trámites del juicio de cognición, teniéndose por parte al Procurador D. José-Avelino Pardo del Río, en la representación que acredita de los mismos.—Emplácese a los demandados expresados en la demanda, confiriéndole traslado de la misma, con sus copias, para que comparezcan y la contesten en el improrrogable plazo de seis días, fijándose la correspondiente cédula en el tablón de anuncios de ese Juzgado y B. O. P., para los demandados desconocidos, previéndoles que de no personarse serán declarados en rebeldía. Luis Santos.—Ante mí. María del Carmen Monje.—Rubricados».

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados desconocidos Herederos de la herencia yacente de D. Isidoro González Fernández, vecino que fue de Benavides de Orbigo, expido y firmo la presente en Astorga, a cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho.—María del Carmen Monje Alonso.

3132 Núm. 1262.—1.240 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Eloy González de Baro, de 20 años, soltero, pastor, hijo de Abilio y de Florentina, natural de Colle (León), vecino que fue de Valdeteja y ahora en paradero ignorado, para que cumpla la pena de cinco días de arresto menor que le han sido impuestos en juicio de faltas número 246/1977, sustitutoria de la multa impuesta, poniéndole a disposición de este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), caso de ser habido.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en La Vecilla, a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Distrito.—El Secretario (ilegible). 3067

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 526/78, instados por Higinio García Yebra, contra Mutualidad Laboral de la Construcción y otros, en reclamación por incapacidad permanente absoluta, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Higinio García Yebra contra Mutualidad Laboral de la Construcción, Instituto Nacional de Previsión y Joaquín Pevida Suárez, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—
G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Joaquín Pevida Suárez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho. 3111

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 2.358/77, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Acacio Porto Fernández, contra José Eguiagaray, Mina La Mora 1.ª Bis y otro, sobre reclamación de invalidez silicosis, ha habido con fecha 27 de mayo de 1978, desistimiento por comparecencia.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada José Eguiagaray, Mina La Mora 1.ª Bis y a quien resulte ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3133

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de esta ciudad.

Hace saber: Que, en autos 657 y 658/78, instados por M.ª Consuelo Álvarez Arias y M.ª Trinidad Rodríguez Morla, contra Almerina Morán Morán y Angel Villanueva Pérez, en reclamación de salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por María Consuelo Álvarez Arias y María Trinidad Rodríguez Morla, y condeno a los empresarios demandados Almerina Morán Morán y Angel Villanueva Pérez a pagar a cada una de las actoras la cantidad de ciento cincuenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesetas (157.833 ptas.) por los conceptos indicados en su demanda.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Firmado: D. José Luis Cabezas Esteban.—J. M. Tabarés Gutiérrez.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Almerina Morán Morán y Angel Villanueva Pérez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho. 3114

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 626-627/78, seguidos a instancia de Manuel Cuña Da Silva y Manuel Ramos V. contra HYFAC, S. A., sobre salarios.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiséis de julio próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a HIFAC, S. A. (Salvador Carrión García Melgares), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cinco junio de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: José L. Cabezas Esteban.—J. M. Tabarés. 3113

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

"PRESA BERNESGA"

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Tributos Municipales.—Diplomado por la Escuela Nacional del Instituto de Estudios de Administración Local (Ministerio de la Gobernación).—Con carnet nacional Profesional n.º 120, y Oficinas Recaudatorias en León, y su calle Juan de Badajoz, 3, y de esta Comunidad de Regantes "Presa Bernesga".

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. Preventivo

(Valores-Recibos)

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose que se desconocen otros inmuebles.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan.

Años varios. Conceptos riegos. Débito pesetas que se dirán.

Deudor: Lorenzo Alvarez Lorenzana. Débito y demoras ptas. 1.000.

Finca embargada, en Grulleros, al pago de La Vesada, de 7-00 áreas,

Norte, Pancracio López; Este, Pedro Fernández; Sur, camino; Oeste, Florencio Aller, la deuda base para la subasta, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor: Gregorio García García. Débito y demoras ptas. 1.000.

Finca embargada, en Grulleros, pago Huertas García, de 2-10 áreas, Norte, Sebastián García; Este y Oeste, camino; Sur, Ramiro Pertejo, la deuda base para la subasta, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor: Vicenta García Santos. Débito y demoras ptas. 300.

Finca embargada, en Grulleros, pago de La Retuerta, de 3,30 áreas, Norte, Ricardo Santos; Este, Agapito García; Sur, Agapito García; Oeste, Gregorio González, la deuda base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor: Hipólito González Bandera. Villadesoto. Débito y demora pesetas 600.

Finca embargada, en Grulleros, pago de Los Juegos, de 2-76 áreas, Norte, Hds. Evaristo Soto; Este, Eugenio González; Oeste, Hds. Evaristo Soto, la deuda base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor: Escolástica Lorenzana Fraile. Villarroañe. Débito 300.

Finca embargada, en Grulleros, pago de Puerto, de 5-90 áreas. Norte, José Rodríguez; Sur, Isidoro García; Oeste, José González Rodríguez, la deuda base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor: María Lorenzana Fraile. Débito y demoras ptas. 300.

Finca embargada, en Grulleros, pago La Vesada, de 2-30 áreas, Norte, no consta; Este, Isidoro Crespo; Oeste, Ramón García, la deuda base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor: Bernardo Pérez Lorenzana. Villarroañe. Débito y demora pesetas 200.

Finca embargada, en Grulleros, pago Prados Grandes, de 4-22 áreas. Norte y Oeste, Bienvenido Soto; Este, Gregorio García, la deuda base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor: Braulio Rodríguez Rodríguez. Débito y demoras ptas. 300.

Finca embargada, en Grulleros, pago de Correculebro, de 5-10 áreas, Norte, Mónica Santos; Este, camino, la deuda base para la subasta, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor: Higinio Rodríguez González. Débito y demoras ptas. 210.

Finca embargada, en Grulleros, pago Carreculebro, de 3-10 áreas, Norte, camino; Este, Carreculebro; Sur, reguero; Oeste, Ramiro Pertejo, la deuda base para subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor: Hds. Manuel Rodríguez Riego. Débito y demoras ptas. 300.

Finca embargada, en Grulleros, pago Los Navillos, de 6-72 áreas, Norte, no consta; Sur, Pedro López; Oeste, Isidoro Crespo, la deuda base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Por imperio, Reglamento y Ordenanzas aprobadas a esta Comunidad por el Ministerio Obras Públicas, Orden Ministerial Hacienda 1974 y Ley Aguas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor de la Comunidad de Regantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación y del art. 3-3.º del mismo, y su Regla 1.ª apartado 3.º de la Instrucción, por imperio y ordenación de la Base 38 de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y si renuncian a ello, se hará por esta Recaudación; expidase según previene el art. 121 de dicho texto-legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Depositaria y su Alcaldía para la autorización de la subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento, así como requerirse por la presente para que hagan entrega de los títulos de propiedad, caso contrario serán suplidos a su costa.

Advertencia.—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes pueden liberar los embargos, pagando los débitos, recargos y costas.

Pueden interponer recurso de reposición ante la Presidencia en plazo de ocho días o reclamación económica administrativa provincial, en el de quince, advirtiéndoles que el procedimiento de apremio que se sigue, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del referido Reglamento. Orden Ministerio Hacienda 1974 y Ley de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Trobojo del Cerecedo a 30 de mayo de 1978.—El Recaudador y A. Ejecutivo, José Luis Nieto Alba. 2960

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978